



RAD: 2023-00162
Clase de Proceso: Conciliación extrajudicial

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLÁNTICO,
OCTUBRE TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la solicitud se advierte que ésta agencia judicial es competente para conocer de la presente conciliación extrajudicial solicitada por el señor ALDAIR ANTONIO CERVANTES ROJAS en la cual solicita se cite al señor YINO ALFONSO RODRIGUEZ CERVANTES, de conformidad con el Art. 27 de la Ley 640 de 2001.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Avocar el conocimiento de la conciliación extrajudicial radicada por el señor ALDAIR ANTONIO CERVANTES ROJAS.
2. Cítese al señor YINO ALFONSO RODRIGUEZ CERVANTES en calidad de convocado a la diligencia de conciliación extrajudicial, presentada por el señor ALDAIR ANTONIO CERVANTES ROJAS, para el día ocho (08) de noviembre de Dos Mil veintitrés (2023) a las (09:30 AM) de la mañana. Líbrese el oficio de rigor.
3. Comuníquesele al convocante.
4. Notifíquese el presente auto por estado electrónico por TYBA y la plataforma de la Rama Judicial y la ley 2213 de 2022 Justicia digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:

Angel Antonio Barraza Gamero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0591217278b54178dd378080aa88117198335ccf7025d2f082e4c7168b3cc839

Documento generado en 30/10/2023 10:54:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>